

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	<b>PÁGINA 1 DE 36</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

## INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BARRANCABERMEJA**

**VIGENCIA FISCAL 2022**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**  
**Barrancabermeja, Octubre 12 de 2023**  
**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
 Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100  
 Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
 Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

**INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO  
GESTION FISCAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BARRANCABERMEJA**

Contralora Municipal: **DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**

Director Técnico de Fiscalización: **JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA**  
Supervisor

Equipo de Auditoria:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES**  
Profesional Universitario, Líder

**JORGE E. RESTREPO SANGUINO**  
Profesional Externo, Abogado

**YAKELINE MARTÍNEZ VILLALBA**  
Profesional Externa, Administradora de Empresas

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>	
	<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 3 DE 36</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1	Objetivo General .....	5
2.2	Fuentes de Criterio.....	5
2.3	Alcance de la Auditoría .....	5
2.4	Limitaciones del Proceso .....	5
2.5	Resultados Evaluación Control Interno.....	6
2.6	Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada.....	6
2.7	Relación de Hallazgos.....	6
2.8	Plan de Mejoramiento .....	7
3	OBJETIVOS Y CRITERIOS .....	8
3.1	Objetivos Específicos .....	8
3.2	Criterios de Auditoría.....	8
4	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	8
4.1	Resultados Generales sobre el Asunto o Materia Auditada.....	8
4.1.1	Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores.....	8
4.2	Resultados en Relación con el Objetivo de Auditoría N° 1 .....	9
4.2.1	Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 1 .....	9
4.2.2	Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 2 .....	11
4.2.3	Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 3 .....	13
4.2.4	Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 4 .....	24
4.3	Resultados en relación con el Objetivo de Auditoría N° 2 .....	35
5	TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	36

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b> <b>PÁGINA 4 DE 36</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor  
**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**  
Alcalde Municipal  
Barrancabermeja

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 057 del 15 de mayo de 2023, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoria de Cumplimiento sobre la Gestión Fiscal en la Secretaría de Educación de Barrancabermeja.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Territorial (CT) expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Fiscal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 057 del 15 de mayo de 2023, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial (CT) la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, concerniente a la gestión fiscal adelantada por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja respecto a las instituciones educativas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

La auditoría se adelantó en la vigencia fiscal 2023. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2022 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consideró pertinentes.

## 2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Objetivo General

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2022, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente del tema o asunto a auditar.

### 2.2 Fuentes de Criterio

De acuerdo con el objeto de la auditoría, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Numeral 7.5 del artículo 7o Ley 715 de 2021 “*Competencia de los Distritos y Municipios Certificados*”.
- Numeral 7.9 del artículo 7o Ley 715 de 2021 “*Competencia de los Distritos y Municipios Certificados*”.
- Artículo 13 Ley 715 de 2021 “*Procedimientos de Contratación de los Fondos de Servicios Educativos*”.
- Numeral 12 del artículo 2o del Decreto 063 de 2013 “*Por el cual se establece la Composición Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja*”.

### 2.3 Alcance de la Auditoría

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal de la Secretaría Municipal de Barrancabermeja - SEM, durante la vigencia 2022, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos.

### 2.4 Limitaciones del Proceso

En el trabajo adelantado de esta auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma, por lo tanto no surgieron restricciones.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	PÁGINA 6 DE 36	VERSIÓN : 01

## 2.5 Resultados Evaluación Control Interno

Conforme a la información arrojada en el PT 24-AC, el resultado en la Calificación total de control fiscal interno fue ADECUADO.

Así mismo, al interior del PT 24-AC, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia es EFICIENTE, como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.6
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

## 2.6 Conclusiones Generales y Concepto de la Evaluación Realizada

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión fiscal de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja es conforme en consideración con los criterios aplicados.

### Conclusión sin reservas.

Se establece también, que el concepto de la evaluación es Sin Reservas, en razón a que la gestión fiscal adelantada por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, para la vigencia 2022, resulta conforme en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, no se determinaron hallazgos ni observaciones que alcanzarán el valor de la materialidad de planeación ni del error tolerable aun siendo acumulados los que son de una misma naturaleza.

## 2.7 Relación de Hallazgos

Como resultado de la presente Auditoría de Cumplimiento a la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja constituyó seis (06) Hallazgos Administrativos.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	
		<b>PÁGINA 7 DE 36</b>	

## 2.8 Plan de Mejoramiento

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los Hallazgos identificados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectadas en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica N° 057 de 2023, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.


12 de octubre 2023,


**DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA**  
 Contralora Municipal

Equipo de Auditoría:

  
 JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA  
 Coordinador

  
 ÁLVARO CARRASCAL MORALES  
 Profesional Universitario, Líder

  
 JORGE ENRIQUE RESTREPO SANGUINO  
 Profesional Externo, Abogado

  
 YAKELINE MARTÍNEZ VILLALBA  
 Profesional Externa, Administradora de Empresas

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 8 DE 36</b>	

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión Fiscal, fueron:

#### 3.1 Objetivos Específicos

1. Revisión de la gestión de la Secretaria de Educación respecto a las instituciones educativas de Barrancabermeja.
2. Revisar las denuncias interpuestas en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja contra la Secretaria de Educación. (si aplica)

#### 3.2 Criterios de Auditoría

1. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.
2. Asistir técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.
3. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.
4. Revisión de la supervisión de los recursos propios transferidos a los Fondos de Servicios Educativos, FSE.

### 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el desarrollo de la presente auditoría, se evaluó la Gestión Fiscal adelantada por la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, frente a los recursos propios en la vigencia 2022, cuyo desarrollo se puede evidenciar en las conclusiones de cada uno de los Criterios de Auditoría que hacen parte del cuerpo del informe.

##### 4.1.1 Resultados de Seguimiento a Resultados de Auditorías Anteriores

No aplica, por cuanto es la primera Auditoría de Cumplimiento.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b> <b>VERSIÓN : 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>PÁGINA 9 DE 36</b>	

## 4.2 Resultados en Relación con el Objetivo de Auditoría N° 1

1. Revisión de la gestión de la Secretaría de Educación respecto a las instituciones educativas de Barrancabermeja.

Para desarrollar este primer objetivo de auditoría, se establecieron los siguientes cuatro criterios:

### 4.2.1 Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 1

CRITERIO DE AUDITORÍA N° 1
Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el Acuerdo Municipal (Estatuto Municipal) del Concejo 101 de 1997, adopta el Decreto Nacional al Municipio, que hace referencia especialmente al principio de Planeación, Anualidad, Homeóstasis, o equilibrio Financiero Presupuestal.

Del mismo modo, el numeral 7.5 del artículo 7° de la Ley 715 de 2021 “Competencia de los Distritos y Municipios Certificados”, establece que: “Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones”.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

La Secretaría de Educación para la vigencia 2022, según la Ejecución Presupuestal de Ingresos presentada por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, presentó presupuesto inicial por valor de \$30.985'040.962, durante esta vigencia se realizaron adiciones por valor de \$7.650'000.000, fijando un presupuesto definitivo de \$38.635'040.962 de recursos propios.

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Recaudos
67-2022680810088	Otros Tipos de Servicios Educativos y de formación, n.c.p.	0	\$ 250,000,000	0	\$ 250,000,000
71-2020680810050	Sueldo básico Administrativos	\$ 200,000,000	0	0	\$ 200,000,000
71-2020680810061	Otros servicios: jurídicos n.c.p.; asesoría en arquitectura; telecomunicaciones vía internet; vigilancia en establecimientos educativos; aseo en establecimientos educativos	\$ 20,223,629,362.30	\$ 1,900,000,000	0	\$ 22,123,629,362.30

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>
			<b>PÁGINA 10 DE 36</b>

71-2020680810117	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	0	\$ 1,500,000,000	0	\$ 1,500,000,000
71-2020680810056	Energía eléctrica, gas natural, agua natural.	\$ 500,000,000	0	0	\$ 500,000,000
71-2020680810056	Pago de Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos Oficiales del Municipio de Barrancabermeja.	\$ 1,000,000,000	0	0	\$ 1,000,000,000
28-2020680810115	Otros servicios: suministro de comidas a la mesa; consultoría científica y técnica; desarrollo experimental en otras ciencias; jurídicos; contabilidad; ingeniería en proyectos.	\$ 2,278,905,905	0	0	\$ 2,278,905,905
29-2021680810033	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros.	0	\$ 1,500,000,000	0	\$ 1,500,000,000
29-2020680810115	Servicios transporte: férreo; terrestre local pasajeros; fluvial local pasajeros.	\$ 3,000,000,000	0	0	\$ 3,000,000,000
73-2020680810116	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	\$ 500,000,000	0	0	\$ 500,000,000
05-2020680810048	Servicios de educación superior; otros servicios: desarrollo experimental, jurídicos, contabilidad, diseño gráfico, apoyo n.c.p., post-producción, ingeniería en proyectos, publicidad.	\$ 3,282,505,695	\$ 2,500,000,000	0	\$ 5,782,505,695
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 30,985,040,962</b>	<b>\$ 7,650,000,000</b>	<b>0</b>	<b>\$ 38,635,040,962</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2022.

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

Con base en la Ejecución Presupuestal de Egresos presentada por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja a 31 de diciembre de 2022, la Secretaría de Educación presentó un presupuesto definitivo por \$36.227'231.138, durante esta vigencia se realizaron créditos por un monto de \$27.086'156.801 y contracréditos por valor de \$29.493'966.625, así como un total de pagos que ascendió a la suma de \$32.947'192.331, quedando un saldo por ejecutar de \$3.280'038.807 de recursos propios.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Rubro Presupuestal	Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contracréditos	Presupuesto Definitivo	Total Pagos
67-2022680810088	Otros Tipos de Servicios Educativos y de formación, n.c.p.	0	\$250,000,000	0	0	\$ 250,000,000	\$ 124,999,160
71-2020680810050	Sueldo básico Administrativos	\$200,000,000	0	\$492,492,563	\$23,901,867	\$ 668,590,696	\$ 668,590,696
71-2020680810061	Otros servicios: jurídicos n.c.p.; asesoría en arquitectura; telecomunicaciones vía internet; vigilancia en establecimientos educativos; aseo en establecimientos educativos	\$20,223,629,362.30	\$1900,000,000	\$1,216,709,372	\$17,946,279,271	\$ 20,394,059,463	\$18,959,821,114
71-2020680810117	Servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	0	\$1500,000,000	\$3,999,000,000	\$370,015,543	\$ 5,128,984,457	\$4,168,211,291
71-2020680810056	Energía eléctrica, gas natural, agua natural.	\$500,000,000	0	0	\$500,000,000	\$ -	\$0
71-2020680810056	Pago de Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos Oficiales del Municipio de Barrancabermeja.	\$1,000,000,000	0	\$842,016,466	0	\$ 1,842,016,466	\$1,842,016,466
28-2020680810115	Otros servicios: suministro de comidas a la mesa; consultoría científica y técnica; desarrollo experimental en otras ciencias; jurídicos; contabilidad; ingeniería en proyectos.	\$2,278,905,905	0	\$815,940,995	\$2,073,076,661	\$ 287,423,339	\$271,133,333
29-2021680810033	Servicios de transporte fluvial local de pasajeros.	0	\$1500,000,000	\$4,845,000,000	\$4,905,476,800	\$ 1,439,523,200	\$1,303,311,648
29-2020680810115	Servicios transporte: férreo; terrestre local pasajeros; fluvial local pasajeros.	\$3,000,000,000	0	\$45,000,000	\$3,045,000,000	\$ -	\$0
73-2020680810116	Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	\$500,000,000	0	\$200,000,000	0	\$ 700,000,000	\$699,999,930
05-2020680810048	Servicios de educación superior; otros servicios: desarrollo experimental, jurídicos, contabilidad, diseño gráfico, apoyo n.c.p., post-producción, ingeniería en proyectos, publicidad.	\$3,282,505,695	\$2,500,000,000	\$364,344,305	\$630,216,483	\$ 5,516,633,517	\$4,909,108,693
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,985,040,962</b>	<b>\$7,650,000,000</b>	<b>\$27,086,156,801</b>	<b>\$29,493,966,625</b>	<b>\$36,227,231,138</b>	<b>\$32,947,192,331</b>

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2022

Por lo anterior, se evidencia que la Secretaría de Educación ejecutó el 90.9% del presupuesto definitivo de gastos en la vigencia 2022.

#### 4.2.2 Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 2

<b>CRITERIO DE AUDITORÍA 2</b>
Asistir técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando a ello haya lugar.

Se tuvo en cuenta los lineamientos contemplados en el Numeral 7.5 del artículo 7o Ley 715 de 2021 "Competencia de los Distritos y Municipios Certificados", en el que se contempla lo siguiente:

*"7.5. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones."*

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>  <b>PÁGINA 12 DE 36</b>	

Es importante mencionar que la asistencia técnica se realiza teniendo en cuenta los tres (3) macroprocesos establecidos en el sistema de calidad de la entidad:

▪ **MACROPROCESO GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO**

Se evidencia la existencia de cronogramas de actividades para la asistencia técnica a las instituciones educativas, contempladas en la resolución 0579 del 21 de abril del 2022 “*por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2022 – 2023 en el Sistema Educativo Oficial de Barrancabermeja*”, documento en el cual se estipula las fechas de las actividades del calendario escolar, asociadas al proceso de gestión de cobertura educativa (evidencia resolución).

La Secretaría durante la vigencia 2022, dio cumplimiento con las actividades programadas y el seguimiento a las instituciones educativas, a través de los diferentes sistemas de información, tales como: el SIMAT, SIMPADE y el SINEB.

▪ **MACROPROCESO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO**

La Secretaría de Educación presentan las respectivas actas de visitas e informes que dan cuenta de las asistencias técnicas se llevan a cabo en las instituciones educativas teniendo en cuenta los siguientes sub procesos:

- Análisis y uso de los resultados de la Evaluación Interna y Externa de los estudiantes
- Análisis y uso de los resultados de la Evaluación Interna y Externa de los docentes y directivos docentes.
- Apoyar la Gestión del PEI.
- Apoyar la Gestión de los PMI.

▪ **MACRORPOCESO DE LA EDUCACIÓN INICIAL**

Mediante la Resolución 2409 del 28 de diciembre de 2017, se incluye un nuevo Macroproceso en la cadena de valores de la Secretaría de Educación de Barrancabermeja, se rediseña la estructura organizacional y se oficializa la designación del área de Educación Inicial.

En esta área se reportaron las siguientes actividades de asistencia técnica correspondiente a la vigencia 2022:

- Acompañamiento técnico para evaluar la implementación del currículo de Educación Inicial de las instituciones educativas Camilo Torres Restrepo, Ciudadela Educativa del Magdalena Medio y la Institución Educativa 26 de Marzo, la escogencia de estas tres instituciones fue para evaluar el estado de la educación inicial y la observación de aula.
- Se realizó la gestión para que los docentes de educación inicial participaran del programa EVALUAR PARA AVANZAR, para fortalecer la gestión académica y pedagógica a través del desarrollo de capacidades y prácticas de liderazgo

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 13 DE 36</b>	

directivo para la cualificación de los procesos pedagógicos en el marco de la flexibilización curricular teniendo en cuenta los proyectos educativos institucionales, comunitarios y propios, la autonomía institucional y la estrategia de Evaluar para avanzar, del Ministerio de Educación.

#### 4.2.3 Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 3

<b>CRITERIO DE AUDITORÍA 3</b>
<p>Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.</p>

Esta revisión se hizo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2021 “Procedimientos de Contratación de los Fondos de Servicios Educativos.”, que manifiesta:

*“Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.*

*Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor.*

*El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijan los reglamentos.*

*Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.*

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 14 DE 36	

*Habrà siempre informaci3n pùblica sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisi3n en los deberes de informaci3n serà falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.*

*En ningùn caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderà por actos o contratos celebrados en contravenci3n de los lùmites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes seràn de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado.*

*Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 serà aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mìnimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.”*

### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**

Durante la etapa de planeaci3n de la Auditoria se procedió a realizar por parte del equipo auditor, una serie de requerimientos a la Secretaria de Educaci3n Distrital de Barrancabermeja, con el fin de poder obtener la informaci3n correspondiente y así adelantar y desarrollar las labores correspondientes en la etapa de ejecuci3n de la misma.

En los requerimientos, se solicit3 informaci3n respecto a la relaci3n de contratos y/o convenios que fueran ejecutados con recursos propios de la Secretaria de Educaci3n durante la vigencia 2022, con el fin de poder realizar un muestreo y así poder determinar cuàles serian los expedientes contractuales sujetos de la auditoria; infortunadamente esta informaci3n no se entreg3 al equipo auditor de manera correcta, toda vez que en la relaci3n de 30 contratos y/o convenios, entregaron 7 que no pertenecían a la secretaria de educaci3n.

Por lo anterior, se reformuló la muestra de auditoría que inicialmente fue seleccionada el 27 de julio de 2023 en el PT-04 Aplicativo Muestreo y registrada en la Ayuda de Memoria N° 02, correspondiente a la fase de Planeaci3n de la auditoría programada según Memorando de Asignaci3n N° 013-2023.

Dentro del proceso para la determinaci3n de la Poblaci3n Objeto de Estudio de la Secretaría de Educaci3n Municipal, SEM, se realiz3 a través de la informaci3n entregada por ésta mediante correo electr3nico el día 24 de julio de 2023.

Con base en los recursos propios de naturaleza del orden municipal reportados en el informe de contrataci3n presentado por la SEM, el equipo auditor estableci3 la poblaci3n objeto de estudio, arrojando un total de 61 contratos financiados con estos recursos por valor de \$729'796.668. De esta cantidad se determin3 la muestra de la auditoría que fue de 30 contratos por \$337'473.334, determinada en el PT 04-PF Aplicativo de muestreo y relacionada en la Ayuda de Memoria N° 02, "Selecci3n de la Muestra", contrataci3n que fue requerida a la SEM mediante oficio N° 001375 de fecha 28 de julio de 2023.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 15 DE 36	

Sin embargo, al cotejar la información entregada por la SEM con las de las plataformas SIA Contralorías y SIA Observa, se pudo determinar que:

- En la relación contractual entregada por la SEM a través del correo electrónico como en la plataforma SIA Contralorías, los contratos números 20223436, 20223443, 20223536, 20223605, 20223607, 20223619, 20223648, 20223649, 20223655, 20223750, 20223810, 20223812 y 20223813, no fueron ejecutados con recursos propios sino con dineros del Sistema General de Participaciones, SGP, como se estableció en la plataforma del SIA Observa.
- Los contratos números 1181, 1334, 2844, 3300, 3301, 3303, 3336, 3341, 3498, 4857, 5106, 5362, 5383, 5758, 5892, 5901, 5906, 5921, 5922, 6132, 6161, 6169, 6170, 6177, 6209, 6214 y 6218, reportados en el SIA Contralorías en el formato F13a\_cmb y en el SIA Observa, señalan que éstos fueron ejecutados con recursos propios los cuales no fueron relacionados en la información contractual entregada por la SEM.

De esta manera, se evidencia que la SEM reportó cantidades diferentes en el informe de contratación con respecto al SIA Contralorías y SIA Observa, toda vez que incluyó fuente de recursos diferentes (SGP) a los recursos propios. Situación que causó que el equipo auditor determinara equivocadamente la población objeto de estudio como la selección de la muestra, también el tener que invertir más tiempo para realizar nuevamente el procedimiento y el tener que solicitar la nueva muestra, pero en este caso con recursos propios de la SEM.

Así las cosas, la selección de la muestra inicial requerida por este Ente de control en el oficio N° 001375 de fecha 28 de julio de 2023, donde se evidencian seis (06) contratos con fuente de recursos del SGP, serán reemplazados por otros contratos que si fueron ejecutados con recursos propios pero no reportados por la SEM en la información entregada por correo electrónico el día 24 de julio de 2023.

Por lo anterior, se le informó a la SEM en el oficio N° 0001409 del 02 de agosto de 2023, los contratos que finalmente serían objeto de revisión durante la realización de la presente auditoría.

En este sentido, se evidencia el incumplimiento por parte de la Secretaría de Educación en la entrega de la información, vulnerando el principio de transparencia establecido en la ley 80 del 2003.

La anterior situación, permite establecer una **Observación Administrativa (1)**.

**Condición:** La Secretaría de Educación entregó información sin la verificación correspondiente.

**Criterio:** Incumplimiento del principio de transparencia establecido en la Ley 80 de 1993.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 16 DE 36</b>	

**Causa:** Falta de control, compromiso y responsabilidad de los responsables de la entrega de la información.

**Efecto:** Gestión ineficiente e ineficaz y posibles sanciones a la entidad.

### RESPUESTA DEL AUDITADO

La Secretaría de Educación Distrital, en el sentido de la presente observación manifiesta respetuosamente que, en efecto remitió al Ente de Control un listado de contratos financiados con recursos del SGP, el cual claramente, obedeció a un error humano e involuntario de nuestra parte, una confusión con la información a entregar, ajena a toda intencionalidad perjudicial de entorpecer o retrasar la labor del Equipo Auditor, toda vez que, como lo indica el Informe Preliminar, los contratos requeridos se encontraban debidamente cargados en las plataformas SIA Observa y SIA Contraloría.

Es necesario manifestar que, el mismo Equipo de Funcionarios que atendía la Auditoría Municipal, se encontraba atendiendo de manera simultánea, es decir, en el mismo periodo de tiempo, la Auditoría de la Contraloría General de la Nación sobre recursos SGP vigencia 2022, por consiguiente la ubicación, revisión, compilación y entrega de volúmenes considerables de información pese a los controles en la entrega de la información y al compromiso del Equipo, condujeron al error incurrido sin que éste se advirtiera,

No obstante lo ocurrido, cabe señalar que, durante la fase de ejecución de la Auditoría realizada, dada la advertencia del Equipo Auditor, esta Sectorial logró suministrar la información requerida por la Auditoría en los términos exigidos, como se desprende del Informe precedente, reiterando que no fue pretensión de esta Secretaría la intención de incumplir lo ordenado por Ente de Control Municipal o de desconocer el Principio de Transparencia que rige la Contratación Estatal

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente se desvirtúe la presente observación administrativa.

### CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

La Secretaría de Educación acepta la observación formulada por el ente de control, debido a lo anterior se ratifica la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)

Durante todo el proceso de ejecución de la auditoria, se pudo evidenciar que la mayor dificultad presentada para poder adelantarla, es la falta de aplicación de la normatividad vigente de archivo, toda vez que, al realizar la revisión de los expedientes contractuales, no existía un orden que permitiera identificar cada uno de los documentos objeto de auditoria, causando de esta manera, demoras en la revisión.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 17 DE 36</b>	

Lo anterior se debe a la falta de personal capacitado e idóneo para desarrollar las funciones de archivo dentro de la Secretaría, que garantice el orden y custodia de los expedientes y archivo en general; es de esta manera que se puede evidenciar el quebrantamiento de los principios de transparencia y eficacia. Por tal razón se establece una **Observación Administrativa (2)**.

**Condición:** Durante todo el proceso de ejecución de la auditoria, se pudo evidenciar que la mayor dificultad presentada para poder adelantarla, es la falta de aplicación de la normatividad vigente de archivo, toda vez que, al realizar la revisión de los expedientes contractuales, no existía un orden que permitiera identificar cada uno de los documentos sujetos de auditoria, causando de esta manera, demoras en la revisión.

**Criterio:** Incumplimiento de la Ley 594 del 2000.

**Causa:** Falta de personal capacitado y dedicado para la gestión documental.

**Efecto:** Gestión ineficiente e ineficaz y posibles sanciones en que puede incurrir la entidad.

#### **RESPUESTA DEL AUDITADO**

En relación al manejo del archivo existente en la Secretaría de Educación, por competencia funcional, a esta Sectorial le corresponde custodiar y mantener el archivo de las hojas de vida e historia laboral de los Docentes, Directivos Docentes y Administrativos que prestan el servicio educativo al Distrito de Barrancabermeja, documentación que se recibió con el ACTA DE ENTREGA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER AL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, numeral 2: ARCHIVOS DE INFORMACIÓN, dada la certificación del servicio educativo al Municipio mediante la Resolución No. 2988 de diciembre 18 de 2002, las cuales se anexan al presente documento de respuesta.

En ese sentido, día a día se alimenta y actualiza el archivo de la Secretaría de Educación exclusivamente con los nombramientos y novedades del personal Docente, contando en dicha Área de Gestión Documental con un Líder idóneo que lleva muchos años laborando en esa dependencia.

Ahora bien, dado el caso que, la observación realizada se refiera a la guarda y custodia de los expedientes contractuales de prestación de servicios y demás contratos de bienes y servicios a cargo de esta Sectorial, es importante señalar que, la guarda y custodia de dicho archivo de expedientes contractuales reposa en la Secretaría Jurídica del Distrito y no en esta Sectorial.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos la reconsideración de la Observación administrativa y se desvirtúe de conformidad con lo aquí expuesto.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	PÁGINA 18 DE 36	

## CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Teniendo en cuenta la respuesta entregada por la entidad, donde manifiesta que la guarda y custodia del archivo de los expedientes contractuales corresponde exclusivamente a la Secretaría Jurídica, es preciso mencionar que si bien es cierto son dos dependencias totalmente distintas éstas pertenecen a una misma entidad la cual es la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Por lo anterior, se hace necesario que exista un procedimiento interno para la entrega de documentación entre dependencias que permita realizar la trazabilidad de los mismos y evitar que se presente la situación contemplada en la observación administrativa. Razón por la cual se ratifica la observación y se configura **Hallazgo Administrativo (2)**.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)

El Distrito de Barrancabermeja suscribió Convenio de Asociación No.3341-2022 con la Corporación para la Sostenibilidad Social, Ambiental y Económica – CRECER, para el Desarrollo de los Eventos de Bienestar Laboral Docente, Directivos Docentes y Administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito de Barrancabermeja.

Para los respectivos pagos el conveniente presentó actas de informes parciales y acta final, informando las diferentes actividades que se desarrollaron en el marco del convenio por lo cual la alcaldía distrital procedió a realizar los siguientes desembolsos.

APORTES EJECUTADOS Y PAGADOS	
PRIMER DESEMBOLSO	157.843.746,00
ACTA PARCIAL No. 1	19.728.316,00
ACTA PARCIAL No. 2	132.203.816,00
ACTA PARCIAL No. 3	58.148.571,00
VALOR ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN	57.839.101,00
VALOR TOTAL EJECUTADO APORTES DEL DISTRITO	425.763.550,00
VALOR SALDO A FAVOR DEL DISTRITO	16.907.300,00

Sin embargo, en los informes presentados no hay soportes que justifiquen las compras realizadas, ni tampoco se visualiza los pagos de honorarios y seguridad social de las personas vinculadas como apoyo logístico al convenio. En este orden de ideas no es posible evaluar a cabalidad la ejecución de los CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$425.763.550) de recursos propios aportados por la Secretaria de Educación Distrital, sujetos de la auditoria. Razón por la cual se establece una **Observación Administrativa (3) con presunta incidencia Disciplinaria (1) y Fiscal (1) por valor de CUATROCIENTOS**

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
 Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 19 DE 36</b>	

**VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$425.763.550).**

**Condición:** En el expediente contractual no se evidencia las respectivas facturas, recibos, soportes y cuentas de cobro que sustenten el pago de los diferentes ítems enumerados en el informe financiero del convenio.

**Criterio:** Clausula Cuarta: obligaciones de las partes, literal B, numeral 5 del Anexo de Condiciones del convenio.

**Causa:** Falta de control y supervisión durante la ejecución del convenio.

**Efecto:** Gestión ineficiente e ineficaz, posible detrimento patrimonial y sanciones en que puede incurrir el sujeto de control.

### **RESPUESTA DEL AUDITADO**

Ante la presente Observación, es preciso manifestar al Ente de Control que, a través del Convenio 3341-22 la Administración Distrital ejecutó varias actividades de bienestar para el Cuerpo Docente del Distrito, las cuales dada su complejidad requirieron la participación de varios Supervisores y apoyos a la Supervisión para el seguimiento y control de ejecución de su alcance.

En ese sentido, las actividades ejecutadas durante tal vigencia del Convenio fueron las siguientes: Juegos Magisteriales Fase Municipal, Departamental y Nacional; Festiva Folclorico y Cultural Fase Municipal, Departamental y Nacional, Celebración Día del Docente, Celebración Día del Funcionario Administrativo; Talleres de Reinducción para Docentes, Directivos Docentes y Administrativos. Encuentro de Rectores, Celebración Día del Directivo Docente; Festival de la Canción y Foro Educativo.

Ahora bien, durante la etapa de ejecución de la Auditoría realizada, se logró determinar que, el expediente contractual del convenio 3341-22 contenido en varias cajas de archivo documental dada la magnitud de su ejecución, tenía más carpetas con soportes que se encontraban por fuera del expediente, las cuales se hallaron en poder de los Supervisores y al momento de compilarse para su revisión ya no fue posible suministrarlas debido al cierre de la etapa de la Auditoría.

Por ello, esta Sectorial presenta al Ente de Control en medio magnético (1CD) , los soportes de ejecución representados en facturas, recibos y cuentas de cobro que respaldan y sustentan el pago de los diferentes ítems enumerados en el informe financiero del convenio presentado por la Secretaría de Educación.

Así, el CD contiene la siguiente información perteneciente al convenio 3341-22:

i) Un (1) archivo en PDF denominado INFORME FINANCIERO, GRUPO MUSICAL, JURADO FESTIVAL FOLCLÓRICO, SERVICIOS PROFESIONALES,

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 20 DE 36</b>	

VESTUARIOS FOLCLORICOS, el cual contiene los soportes de los siguientes ítems:

- Hidratación, botellas de agua, actividades deportivas y culturales: cuenta de cobro de Cristian Armando Ribon Barrios con sus soportes
- Uniformes de deportes individuales, de conjuntos, de presentación: cuenta de cobro de Claudia Perez Ortega con sus soportes.
- Vestuario Festival Folclórico: cuenta de cobro de Maria Smith Rincón Barajas con sus soportes.
- Jurados festival folclórico municipal y Departamental: cuenta de cobro de Eder Enrique Oviedo Campo con sus soportes.
- Trofeos Festival Folclórico Municipal y Deportes de conjunto: cuenta de cobro de Cristian Castrillón Londoño con sus soportes.
- Grupo Musical festival Folclórico Municipal: cuenta de cobro de Julian Daniel Martínez Gómez y Edgar luque de Fernández con sus soportes.

ii) Un (1) archivo en PDF denominado INFORME FINANCIERO FESTIVAL DE LA CANCIÓN, , el cual contiene los soportes de los siguientes ítems:

- Informe financiero del contrato 3341-22
- Factura y soportes, presentados por Andina Comercializadora y Distribuidora SAS
- Factura y soportes, presentados por Comercializadora Super estrellas SAS
- Cuenta de cobro presentada por Pedro Cárcamo Rocha y soportes
- Contrato de prestación de servicios de Oscar Mauricio Navarro Bayona
- Factura y soportes, presentados por Comercializadora Super estrellas SAS


iii) Un (1) archivo en PDF denominado INFORME FINANCIERO, GRUPO MUSICAL, JURADO FESTIVAL FOLCLÓRICO, SERVICIOS PROFESIONALES, VESTUARIOS FOLCLORICOS 2, el cual contiene los soportes de los siguientes ítems:

- Capacitaciones, actividades e inducción, reinducción, prepensionados, encuentro de rectores, directivos docentes: cuenta de cobro de Camilo Andres Rueda Salcedo con sus soportes
- Refrgerior y/o Almuerzo y/o Cenas: cuenta de cobro de Jhon Alexander Narvaez Ramírez con sus soportes
- Almuerzos actividad día docente: cuenta de cobro de Jhon Alexander Narvaez Ramírez con sus soportes
- Alquiler de salón y grupo musical día del docente .- sonido: cuenta de cobro de William Galván acosta con sus soportes

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>  <b>PÁGINA 21 DE 36</b>	

- Alquiler de salones incluido sonido, sillas, mesas, micrófonos, actividades culturales y capacitación: cuenta de cobro de William Galván acosta con sus soportes

- Administradora del contrato por parte del asociado: cuenta de cobro de Valentina de luque Correa con sus soportes

- Pacas del agual asociado – legalización: cuenta de cobro de Cristian Armando Ribón Barros con sus soportes

iv) Un (1) archivo en PDF denominado INFORME FINANCIERO, NOCHE DE GALA DE LA EDUCACIÓN el cual contiene los soportes de los siguientes ítems:

- Informe financiero del contrato 3341-22 actividad noche de gala de la educación: cuenta de cobro de Richard León Toro con sus soportes

- Facturas de compra de Andina Comercializadora Distribuidores SAS

- Contrato de prestación de servicios con Oscar Mauricio Navarro Bayona con sus soportes

- Cuenta de cobro de Cluida Patricia Tabares Moreno con sus soportes

- Cuenta de cobro Pedro Carcamo Rocha con sus soportes

- Cuenta de cobro Sor Mery Caro Pérez con sus soportes

v) Un (1) archivo en PDF denominado INFORME DIA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO, el cual contiene los soportes de los siguientes ítems:

- Evidencias Fotograficas de la ejecución de la Actividad del Día del Funcionario.

- Cuadro en Excel de la relación de las Actividades ejecutadas de acuerdo al Anexo de Condiciones.

- Cuenta de Cobro a favor de William Galvan Acosta, con sus respectivos soportes Contables.

- Cuenta de Cobro a favor de Jhon Alexander Narvaez Ramirez, con sus respectivos soportes contables.

- Cuenta de Cobro a favor de Camilo Andres Rueda Salcedo, con sus respectivos soporte contables.

- Cuenta de Cobro a favor de Crisstian Armando Ribon Barros, con sus respectivos soportes contables.

- Cuenta de Cobro a favor de Valentina de Luque Correa; con sus respectivos soportes contables.

- Factura Electronica de Venta FE456 Andina Comercializadora y Distribuidora SAS. Con su respectivo Comprobante de Egreso.

vi) Un (1) archivo en PDF denominado INFORME FORO EDUCATIVO DISTRITAL el cual contiene los soportes de los siguientes ítems:

- Evidencia fotográfica de los item ejecutados en esta actividad.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	PÁGINA 22 DE 36	

- Cuadro de Excel de la relación de los ítem detallados en el Anexo de Condiciones.

- Factura Electronica de Venta FE411, a nombre de Andina Comercializadora y Distribuciones SAS; con sus respectivos soportes contables.

- Contrato de Prestación de Servicios a favor de Hugo Cesar Mendoza Gomez, con sus respectivos soportes contables.

vii) Un (1) archivo en PDF denominado JUZGAMIENTO Y ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS 2 el cual contiene los soportes de los siguientes ítems

- Cuenta de Cobro a nombre de Eder Enrique Quevedo Ocampo; con sus respectivos soportes contables.

- Cuenta de Cobro a nombre de Valentina de Luque Correa, con sus respectivos soportes Contables.

- Cuentas de Cobro a favor de Edgar Augusto de Luque Fernandez, con sus respectivos soportes contables.

viii) Un (1) archivo en PDF denominado JUZGAMIENTO Y ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS 3 el cual contiene los soportes de los siguientes ítems

Cuentas de Cobro a favor de Edgar Augusto de Luque Fernandez, con sus respectivos soportes contables, y soportes de Planillaje.

ix) Un (1) archivo en PDF denominado JUZGAMIENTO Y ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS 4 el cual contiene los soportes de los siguientes ítems

- Facturas Electronicas de Venta FECI 40212, FECI 41866, FECI 37933, a nombre del CLUB INFANTAS – SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO.

x) Un (1) archivo en PDF denominado JUZGAMIENTO Y ALQUILER ESCENARIOS DEPORTIVOS 1 el cual contiene los soportes de los siguientes ítems

- Cuenta de Cobro a favor de Julieth Paola Arias Bohorquez, con sus respectivos soportes Contables.

- Cuenta de Cobro a nombre de Eder Enrique Quevedo Ocampo, con sus respectivos soportes contables.

- Cuentas de Cobro a favor de Julieth Paola Arias Bohorquez, con sus respectivos soportes Contables.

- Cuenta de Cobro a Favor de Manuel Antonio Perez Ramos, con sus respectivos soportes contables.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	

- Cuenta de Cobro a favor de Manuel Jose Mercado, con sus respectivos soportes contables.

- Cuenta de Cobro a nombre de Eder Enrique Quevedo Ocampo, con sus respectivos soportes contables.

xi) Un (1) archivo en PDF denominado SUMINISTRO DE BOTIQUINES, SERVICIO DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE el cual contiene los soportes de los siguientes ítem

xii)

- Cuenta de Cobro a nombre de Eder Enrique Quevedo Ocampo; con sus respectivos soportes contables.

- Cuentas de Cobro a nombre de Senith del Rosario Gomez Rivero, con sus respectivos soportes contables.

xiii) Un (1) archivo en PDF denominado SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, el cual contiene los soportes de los siguientes ítems

- Cuenta de Cobro a nombre de Claudia Perez Ortega, con sus respectivos soportes Contables.

xiv) Un (1) archivo en PDF denominado SUMINISTRO DE UNIFORMES, el cual contiene los soportes de los siguientes ítems

- Cuenta de Cobro a nombre de Claudia Perez Ortefa, con sus respectivos soportes Contables. Planillas y Actas de Entreda de Uniformes a los Docentes.

### **CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR**

Revisadas las evidencias entregadas por el ente auditado, se pudo constatar las compras realizadas por medio de facturas y cuentas de cobro, así como los pagos de honorarios y seguridad social de las personas vinculadas como apoyo logístico al convenio.

Así mismo, analizada la respuesta presentada por la entidad sujeta de control, se puede evidenciar que, si bien es cierto, la Secretaria de Educación al momento de realizar los respectivos informes de supervisión del convenio para los respectivos pagos, exigía las facturas de compras que se realizaron para la ejecución y cumplimiento del mismo, éstas no reposan en el expediente contractual, lo cual no permite el cumplimiento del principio de transparencia y dificulta el desarrollo de la auditoría realizada por el ente de control, con el fin de verificar que los precios sean soportados en las cuentas de cobro.

Debido lo anterior, se revoca la observación con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal, y se configura un **Hallazgo Administrativo (3)**.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b> <b>VERSIÓN : 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>PÁGINA 24 DE 36</b>	

#### 4.2.4 Resultados correspondiente al Criterio de Auditoría N° 4

CRITERIO DE AUDITORÍA 4
Revisión de la supervisión de los recursos propios transferidos a los Fondos de Servicios Educativos, FSE.

Este aspecto se desarrolló teniendo en cuenta el Numeral 12 del artículo 2o del Decreto 063 de 2013 “Por el cual se establece la Composición Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja.”, que estipula lo siguiente:

*“Supervisar los recursos propios del Municipio y los provenientes del Sistema General de Participación con destino a la educación.”*

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)

Desde la Secretaría de Educación se emitieron tres resoluciones por medio de las cuales se ordena las transferencias de recursos propios para el financiamiento de gastos de inversión y de funcionamiento en las instituciones educativas del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia 2022, a saber:

#### Resolución 302 del 3 de marzo de 2022

NOMBRE FSE	VALOR GIRO
CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN	8.289.200
I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA	78.241.891
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	57.194.143
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA	21.215.100
INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA	66.785.920
INSTITUCION EDUCATIVA CIUADELA DEL MAGDALENA MEDIO	108.502.435
INSTITUCION EDUCATIVA DHG	61.253.898
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	61.080.761
INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA	29.697.815
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	71.757.492
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	120.648.234
INSTITUCION EDUCATIVA JONH F. KENNEDY	51.798.667
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	40.129.598
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES	14.343.860
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO	13.841.300
INSTITUCION EDUCATIVA REAL DE MARES	27.027.960
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	17.053.400
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO	38.687.149
INSTITUCION EDUCATIVA MPAL CAMILO TORRES	105.092.037
INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI	7.359.140
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000.000</b>

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	PÁGINA 25 DE 36	

### Resolución 763 del 31 de mayo de 2022

NOMBRE FSE	VALOR GIRO
CENTROEDUCATIVO CAMPO GALAN	115.753.559
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	94.096.778
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	9.665.383
INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	55.474.662
INSTITUCION EDUCATIVA CIUADAELA DEL MAGDALENA MEDIO	373.903.343
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA	66.218.480
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO	14.665.583
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	44.739.127
<b>TOTAL</b>	<b>774.516.915</b>

### Resolución 862 del 28 de junio de 2022

NOMBRE FSE	VALOR GIRO
INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA	2.803.000
INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI	2.328.000
INSTITUCION EDUCATIVA CAMPO GALAN	2.103.000
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO	2.385.000
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	1.675.000
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES	1.675.000
INSTITUCION EDUCATIVA LA FORTUNA	1.957.000
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO DE COMERCIO	2.385.000
INSTITUCION EDUCATIVA CIUADAELA DEL MAGDALENA MEDIO	2.385.000
INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA	34.323.291
INSTITUCION EDUCATIVA JONH F KENNEDY	1.170.000
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO	1.713.000
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	1.045.000
<b>TOTAL</b>	<b>57.947.291</b>

Para la asignación de los recursos correspondiente a la Resolución 0302 de 2022 se tuvo en cuenta el Decreto 055 del 2 de marzo de 2022 de la Alcaldía Municipal, por el cual se asignan recursos propios del Distrito de Barrancabermeja para la vigencia 2022 a las instituciones educativas del sector oficial por la prestación del servicio público educativo en los niveles pre–escolar, básica primara y básica secundaria y media.

En el artículo primero del decreto en mención, asigna por la fuente de financiamiento recursos propios del presupuesto con destino a los establecimientos educativos oficiales, las siguientes sumas por concepto de

#### **Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>PÁGINA 26 DE 36</b>	

transferencias para apoyar la gratuidad educativa por cada niño y niña reportado en el SIMAT para el año 2022.

Nivel	Per cápita transferencia 2022	
	URBANO	RURAL
PREESCOLAR	12.622	14.000
PRIMARIA	9.950	10.820
SECUNDARIA	36.900	40.000
MEDIA	48.000	52.200

En el artículo 2 del Decreto 055 de 2022 se ordena a la Secretaria de Educación de conformidad con la información de matrícula registrada en el SIMAT para el 14 de febrero de 2022, cuantificar el total de los recursos que corresponden a cada institución y centro educativo para transferir los recursos.

En el artículo tercero se estipula que el seguimiento al cumplimiento de la ejecución de los recursos aprobados se hará por parte de la Secretaría de Educación trimestralmente.

De acuerdo a lo anterior se pudo evidenciar, que no hay claridad en la asignación del monto establecido de los recursos de transferencias a los Fondos de Servicios Educativos (FDS) según la Resolución 302 de 2022, teniendo en cuenta que el valor está determinado por el número de estudiantes matriculados a corte 14 de febrero de 2022 reportados en el SIMAT y el valor por estudiante estipulado en el Decreto 055 del 2 de marzo de 2022.

Así mismo, no existe un documento que establezca el valor global determinado por la relación o el cálculo del número de estudiantes reportado en el SIMAT y el valor por estudiante establecido en el decreto, lo que genera vacíos en los criterios establecidos en la resolución. Por lo tanto se establece una **Observación Administrativa (4)**.

**Condición:** No existe claridad del valor estipulado para cada institución educativa correspondiente a las transferencias a los FDS de la Resolución 302 del 3 de marzo de 2022.

**Criterio:** Incumplimiento del Decreto 055 del 2 de marzo de 2022.

**Causa:** Inexistencia de un documento que soporte el valor total de la transferencia (valor asignado en la resolución/población per cápita).

**Efecto:** Falta de claridad en la asignación de los recursos transferidos a cada institución educativa.

## RESPUESTA DEL AUDITADO

En la información entregada al Equipo Auditor, no se envió la matrícula reportada en el Sistema Integrado de Matrícula -SIMAT para el corte definido en el artículo

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
 Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-288</b>  <b>VERSIÓN : 01</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>PÁGINA 27 DE 36</b>	

segundo del Decreto 055 de marzo 2 de 2022, el cual establece: “**ARTICULO SEGUNDO:** *Ordénese a la Secretaria de Educación, de conformidad con la información de matrícula registrada en el SIMAT para el 14 de febrero de 2022, cuantificar el total de los recursos que le corresponden a cada institución y centro educativo rural y proyectar el acto administrativo que reconoce la obligación, para transferir los recursos con cargo al CDP. N° 22-03380 del 25 de febrero de 2022 bajo el rubro presupuestal No. 2.3-22-2201-0700-2201071-2020680810056-2.3.3.05.09.053, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000.000).*” (cursivas nuestras), teniendo en cuenta que tal información no fue solicitada por el Ente de Control.

No obstante, para elaborar el cálculo del valor per cápita por nivel y área, para distribuir y transferir recursos propios de la Entidad Territorial a los Fondos de Servicios Educativos indicados en el Decreto, se debe hacer de acuerdo al SIMAT, el cual administra también esta Sectorial.

Por tal situación se indica que, la matrícula reportada en el SIMAT por los niveles establecidos en el artículo primero del Decreto 055 de marzo 2 de 2022, es decir, Preescolar, Primaria, Secundaria y Media para el 14 de febrero y que fuera entregada internamente por el Equipo de Cobertura Educativa al Área Financiera con el fin de establecer los valores per cápita y el valor total a cada Institución Educativa, es el siguiente:

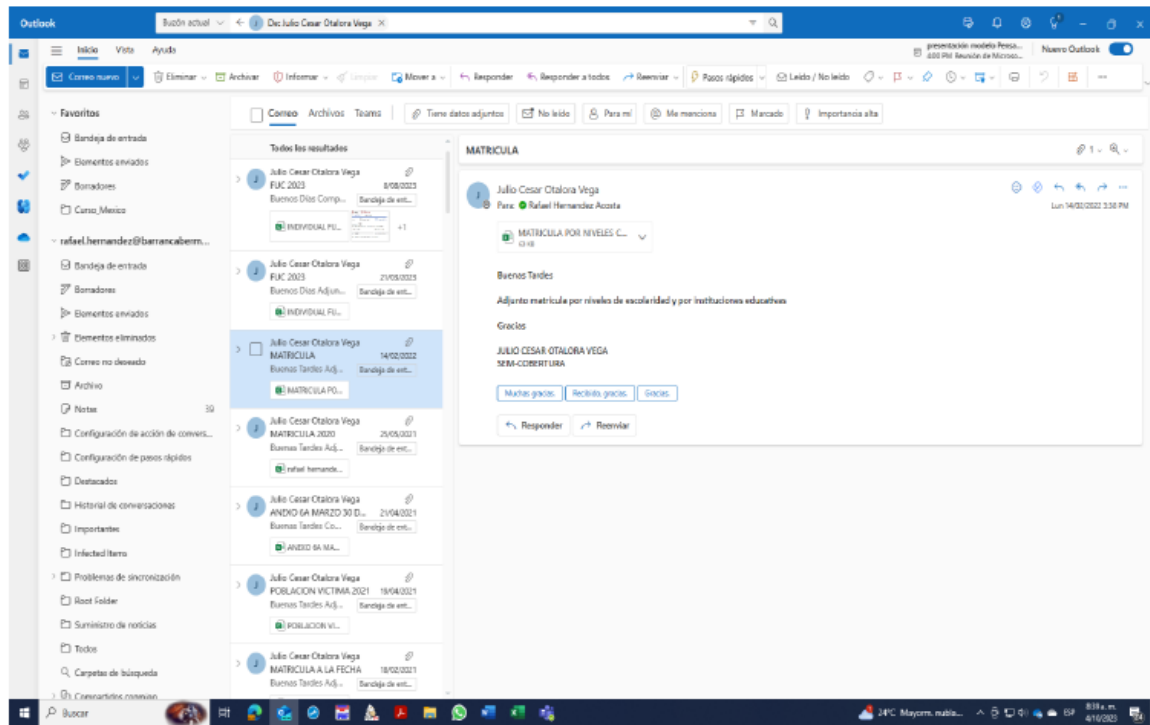
INSTITUCION EDUCATIVA	ZONA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA	TOTAL MATRICULA
CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN	R	37	160	151	0	348
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	U	147	835	896	291	2.169
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA	R	46	275	312	98	731
INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA	R	95	606	957	395	2.053
INSTITUCION EDUCATIVA CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA	U	100	587	1.310	475	2.472
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA DEL MAGDALENA MEDIO	U	343	2.155	1.563	522	4.583
INSTITUCION EDUCATIVA DIEGO HERNANDEZ DE GALLEGO	U	203	1.359	895	253	2.710
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	U	121	891	800	441	2.253
INSTITUCION EDUCATIVA INTECOBA	U	52	431	490	139	1.112
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	U	49	334	662	245	1.290
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES	R	58	403	181	37	679
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO	R	88	595	106	37	826
INSTITUCION EDUCATIVA REAL DE MARES	U	54	475	409	136	1.074
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS	R	69	390	221	58	738
INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI	R	16	87	117	29	249
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO JOHN F KENNEDY	U	186	836	783	255	2.060
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	U	138	800	1.004	521	2.463
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	U	372	2.424	1.811	521	5.128
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO	U	87	658	611	177	1.533
INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO	U	419	2.403	1.526	408	4.756
<b>Total general</b>		<b>2.680</b>	<b>16.704</b>	<b>14.805</b>	<b>5.038</b>	<b>39.227</b>

Fuente: Secretaría de Educación -SIMAT, a febrero 14 de 2022

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> BARRANCABERMEJA	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>iconotec</b> ISO 9001 SC 4100-1
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>		<b>VERSIÓN : 01</b>
			<b>PÁGINA 28 DE 36</b>

Se adjunta captura de imagen mediante la cual, el funcionario competente del Área de Cobertura Educativa envió la información de la matrícula SIMAT a febrero 14 de 2022 al Líder del Área Financiera de la Sectorial.

2022 al Líder del Área Financiera de la Sectorial.



De lo anterior se tiene claro que, una vez se cuenta con los datos de población atendida (base de datos de SIMAT a febrero 14 de 2022) y el valor por cada niño y niña matriculado en el nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, los valores per cápita son los siguientes:

	Per cápita transferencia 2022	
Nivel	URBANO	RURAL
PREESCOLAR	12.622	14.000
PRIMARIA	9.950	10.820
SECUNDARIA	36.900	40.000
MEDIA	48.000	52.200

Ahora bien, se obtiene el valor final a girar por cada institución por el concepto de "Transferencias para apoyar la gratuidad educativa por cada niño y niña matriculados en el nivel nivel preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de conformidad con la información reportada en el SIMAT para el 2022", en los considerandos de la Resolución No. 0302 de marzo 3 de 2022.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 29 DE 36	

Se cargan 2 archivos Excel con la operación respectiva, en el CD adjunto a este documento de respuesta.

## CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

En las entrevistas realizadas por el equipo auditor se indagó varias veces sobre los criterios de asignación de los recursos de Transferencias a los Fondos de Servicios Educativos, de las cuales no se evidenció de forma completa los criterios asociados a la resolución 0303 del 03 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la entidad se acepta parcialmente, debido a que debe existir el respectivo documento con valores, datos y cálculos correspondientes, como soporte técnico a la resolución, con el fin que puedan aportar la información completa y oportuna cuando sean requeridos.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se configura **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)

Con respecto al proceso de seguimiento a las transferencias a los Fondos de Servicios Educativos, se evidencia que no está asociado a un macroproceso del sistema de calidad de la entidad. Ese seguimiento lo realiza el profesional a cargo del área financiera de acuerdo con los criterios estipulados por las resoluciones emanadas en cada una de las transferencias a esos Fondos educativos, las cuales establecen que los ordenadores del gasto de los Fondos del sector oficial presentarán a la Secretaría de Educación el plan de inversión, proyectos de acuerdo de adición al presupuesto para el seguimiento del mismo e informe trimestral los primeros cinco (5) días hábiles después de culminar el trimestre.

Frente al Decreto 063 de 2013, por el cual se establece la Composición Orgánica Interna de la Secretaría de Educación del Municipio de Barrancabermeja, se observa que, aunque existe este acto administrativo, no se tiene en cuenta en algunos procesos, pues la estructura organizacional descrita en dicho acto no está implementado a cabalidad, por cuanto la estructura allí definida no ha sido convalidada por el Ministerio de Educación Nacional.

Los desembolsos lo lleva a cabo la tesorería Municipal, no obstante, a nivel del control presupuestal se hace a través del aplicativo denominado Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos - SIFSE creado por el Ministerio de Educación Nacional - MEN para tal fin. Sobre el tema de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, cuando se hacen transferencias, la Secretaría de Educación antes de afectar el presupuesto solicita a la Secretaria de Hacienda el respectivo CDP para proceder luego a expedir la Resolución de transferencia en donde se individualizan los valores a girar a cada Fondo de los establecimientos educativos.

Los planes de inversión son solicitados por la Secretaría de Educación a las instituciones educativas oficiales del área urbana y rural de Barrancabermeja,

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSIÓN : 01</b>	<b>PÁGINA 30 DE 36</b>

quienes hacen el envío a través del SAC (Sistema de Atención al Ciudadano), para realizar el respectivo seguimiento.

Para el seguimiento de la Resolución 302 de 2022 por valor de Mil Millones de pesos \$1.000.000.000, la Secretaría presenta como evidencia un solo plan de inversión, remitido por la siguiente institución educativa:

NOMBRE FSE	VALOR GIRO
INSTITUCION EDUCATIVA DHG	61.253.898

Por lo anterior se establece, que no existe el reporte de los planes de inversión y/o adición al presupuesto, como lo estipula el artículo tercero de la Resolución 302 de 2022, de diecinueve (19) instituciones educativas, a saber:

NOMBRE FSE	VALOR GIRO
CENTRO EDUCATIVO CAMPO GALAN	8.289.200
I.E. CASD JOSE PRUDENCIO PADILLA	78.241.891
INSTITUCION EDUCATIVA EL CASTILLO	57.194.143
INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO LA FORTUNA	21.215.100
INSTITUCION EDUCATIVA BLANCA DURAN DE PADILLA	66.785.920
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO	108.502.435
INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY	61.080.761
INSTITUTO TECNICO EN COMUNICACIÓN BARRANCABERMEJA	29.697.815
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR DE COMERCIO	71.757.492
INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	120.648.234
INSTITUCION EDUCATIVA JONH F. KENNEDY	51.798.667
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	40.129.598
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES	14.343.860
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO	13.841.300
INSTITUCION EDUCATIVA REAL DE MARES	27.027.960
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	17.053.400
INSTITUCION EDUCATIVA VEINTISEIS DE MARZO	38.687.149
INSTITUCION EDUCATIVA MPAL CAMILO TORRES	105.092.037
INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL DE CHUCURI	7.359.140
<b>TOTAL</b>	<b>938.746.102</b>

De esta manera, la falta de eficacia y rigurosidad en el seguimiento exhaustivo de la utilización de los recursos por parte de las instituciones educativas, conlleva a una deficiente asistencia técnica por parte de la Secretaría de Educación. Estableciéndose una **Observación Administrativa (5)**.

**Condición:** No se evidencia el reporte de 19 planes de inversión y/o adiciones al presupuesto que deben entregar las instituciones educativas a la Secretaría de Educación.

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 31 DE 36</b>	

**Criterio:** Incumplimiento de la Resolución 302 de 2022 y el Decreto 063 de 2013.

**Causa:** Falta de eficacia en el seguimiento realizado por la Secretaría de Educación.

**Efecto:** Deficiente asistencia técnica a los planes de inversión.

### RESPUESTA DEL AUDITADO

En relación a lo observado por el Ente de Control, tomando como base la Resolución No. 302 de 2022, lo conlleva a concluir una deficiencia en la asistencia técnica por parte de la Secretaria de Educación, siendo necesario precisar que, la asistencia brindada a las instituciones educativas oficiales, comprenden diversos escenarios o componentes, siendo el seguimiento a las transferencias uno de los tópicos que hacen parte de la misma.

Es cierto que los artículos tercero y cuarto de la Resolución No. 302 de 2022 establecen que, las instituciones educativas oficiales deben presentar el plan de inversiones ante la Secretaría de educación 15 días después de transferirse los recursos y adicionalmente, deben presentar el informe trimestral ante la Sectorial, sin embargo, en el informe preliminar se indica que de las instituciones educativas oficiales objeto de transferencias, solo una cumplió con tal obligación.

En este sentido, inicialmente se podría afirmar que, si no se reciben los planes de inversión tal hecho obedece a una asistencia técnica deficiente, no obstante, se debe reconocer que, en el Área Financiera debe reforzarse el Equipo de trabajo, siendo el personal de profesionales a la fecha, insuficiente frente a esta compleja tarea, por ende, se debe disponer de una planta temporal por lo menos de 6 Profesionales entre Contadores, Economistas y/o Administrador de empresas, la cual brindará como ventaja, el asegurameinto y la continuidad de los procesos que un Prestados de Servicios no puede brindar.

El por qué las instituciones educativas no dieron cumplimiento a la Resolución citada, conlleva a pensar en la anormalidad académica presentada en la comunidad educativa durante la vigencia 2022, aunque en el informe no se incluye respuesta alguna por parte de los Rectores de las instituciones educativas, siendo bajo toda óptica cierto que, debería contenerse este procedimiento dentro de un Macroproceso de la Sectorial, como lo sugiere el Informe del Ente auditor.

Por lo aquí expuesto, solicitamos respetuosamente desvirtuar la presente observación.

### CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

La respuesta emitida por la Secretaria de Educación no desvirtúa la observación administrativa, toda qué vez que reconocen las falencias en el seguimiento de los fondos de servicios educativos según lo establecen las resoluciones.

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	PÁGINA 32 DE 36	

Las razones por la cuales aducen la falta de seguimiento obedece a que la alta dirección no cuenta con políticas, lineamientos y talento humano suficiente e idóneo para realizar dichas funciones.

Debido a lo anterior se ratifica la observación y se consolida **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)**.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)**

En cuanto a la Resolución 763 de 2022 la Secretaría de Educación realiza la entrega de los siguientes planes de inversión, que fueron remitidos por las siguientes instituciones educativas oficiales de Barrancabermeja:

NOMBRE FSE	VALOR GIRO
CENTROEDUCATIVO CAMPO GALAN	115.753.559
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL	94.096.778
INSTITUCION EDUCATIVA SAN MARCOS EL LLANITO	9.665.383
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA DEL MAGDALENA MEDIO	373.903.343
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN	44.739.127
<b>TOTAL</b>	<b>638.158.190</b>

Se evidencia, que no existe el reporte de los planes de inversión y/o adición al presupuesto de tres (3) instituciones educativas, como lo estipula el artículo cuarto de la resolución 763 del 31 de mayo de 2022:

NOMBRE FSE	VALOR GIRO
INSTITUCION EDUCATIVA JHON F KENNEDY	55.474.662
INSTITUCION EDUCATIVA JOSE PRUDENCIO PADILLA	66.218.480
INSTITUCION EDUCATIVA PUEBLO REGAO	14.665.583
<b>TOTAL</b>	<b>136.358.725</b>

Por lo anterior, no hay lineamientos claros ni eficacia en el seguimiento exhaustivo de la utilización de los recursos por parte de las instituciones educativas, lo que conlleva a una deficiente asistencia técnica por parte de la Secretaría de Educación. Razón por la cual se establece una **Observación Administrativa (6)**.

**Condición:** No se evidencia el reporte de tres (3) planes de inversión y/o adiciones al presupuesto que deben entregar las instituciones educativas a la Secretaría de Educación.

**Criterio:** Incumplimiento de la Resolución 302 del 3 de marzo de 2022 y el Decreto 063 de 2013.

**Causa:** Falta de eficacia en el seguimiento realizado por la Secretaría de Educación.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 33 DE 36	

**Efecto:** Deficiente asistencia técnica a los planes de inversión.

## RESPUESTA DEL AUDITADO

Ante la presente condición, los lineamientos sí existen de manera informal, tal como lo narra el Ente auditor en el presente informe, denotándose en los cuadros sustentos que, solo tres instituciones educativas no atienden lo estipulado en el artículo 4 de la Resolución No. 763 del 31 de mayo de 2022, lo cual indica que la Secretaría de Educación sí presta asistencia técnica a las instituciones educativas y posiblemente, faltar 3 instituciones por reporte, conllevó a concluir al Ente auditor la prestación de una asistencia técnica deficiente, en ese sentido nace la pregunta si el aporte porcentual de lo entregado podría ser razonable frente al ejercicio de una asistencia técnica eficiente?.

Es dable pensar que, con 3 informes no presentados de un total de 20, es decir aplicando un porcentaje del 15%, podría inferirse que si hay cumplimiento ante la actividad, sin embargo, sea esta la oportunidad para pensar en la necesidad de reforzar el área financiera toda vez que, el personal de Contadores es insuficiente frente a esta tarea, por ende, todo conllevaría a disponer de una planta por lo menos de 6 profesionales entre Contadores, Economistas y/o Administradores de empresas, siendo la ventaja de ésta planta, el aseguramiento y continuidad de los procesos, lo cual un Prestador de servicios no puede brindar, siendo entonces necesario considerar dentro del macroproceso, la actividad de asistencia técnica.

Por lo aquí expuesto, solicitamos respetuosamente al Ente de Control, desvirtuar la presente observación.

## CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo a la respuesta emitida por la Secretaría de Educación, se aceptan los argumentos expuestos en términos de porcentaje ya que se visualiza un cumplimiento del 85% en la recepción de planes de inversión por parte de las instituciones educativas para soportar el seguimiento a las transferencias realizadas. **Razón por la cual se revoca la observación administrativa (6).**

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)

De acuerdo con las resoluciones de transferencias mencionadas anteriormente, las instituciones educativas presentan a la Secretaría los respectivos informes para evidenciar la ejecución de los recursos.

Revisada la información, se allega como evidencia a la auditoria los reportes de las inversiones realizadas por parte de las siguientes instituciones educativas: José Antonio Galán, Camilo Torres Restrepo, Ciudadela Educativa del Magdalena Medio, Escuela Normal Superior Cristo Rey, Instituto José Prudencio Padilla – CASD.

Con base en lo anterior, se pudo establecer que no existe evidencia de la totalidad de los informes trimestrales que deben entregar las instituciones educativas los

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>VERSION : 01</b>  <b>PÁGINA 34 DE 36</b>	

primeros cinco días hábiles después de culminar el trimestre a la Secretaría de Educación, como lo estipulan las resoluciones de Transferencia a los Fondos Servicios Educativos (FSE) números 302, 763 y 862 de 2022.

La falta de lineamientos en el seguimiento a las entregas de los informes en mención no le permite a la Secretaría de Educación realizar una asistencia técnica oportuna sobre el uso de los recursos transferidos a los fondos de servicios educativos con recursos propios del municipio de Barrancabermeja. Por lo tanto se establece una **Observación Administrativa (7)**.

**Condición:** No se evidencia el reporte total de los informes trimestrales que deben ser remitidos por las instituciones educativas a la Secretaría de Educación.

**Criterio:** Incumplimiento de las resoluciones de Transferencia a los Fondos Servicios Educativos (FSE) números 302, 763 y 862 de 2022.

**Causa:** Falta de lineamientos y políticas que establezcan directrices para los respectivos seguimientos.

**Efecto:** Deficiente asistencia técnica sobre el uso de los recursos en tiempo real por parte de la Secretaría de Educación.

## RESPUESTA DEL AUDITADO

El seguimiento a las Instituciones Educativas se hace de la manera más eficiente posible por el Equipo de Apoyo con el cual se cuenta en la actualidad, llegando a determinar que, durante la vigencia 2022 en los procedimientos contables y financieros no se observaron acciones gravosas por parte de las instituciones en el ejercicio de la ejecución de los recursos transferidos.

Por lo general, la asistencia técnica es solicitada por el Rector o el Pagador de la Institución educativa, siendo evidente que la Secretaría de Educación ha brindado el acompañamiento y seguimiento con las herramientas a cargo y con la disposición profesional y vocación del Contratista prestador de servicios.

Ante el efecto de la presente Observación, es claro que, el Equipo de Profesionales en el Área Financiera para el caso de la asistencia técnica a los Fondos de servicios educativos es insuficiente frente a la compleja tarea que desarrolla y como lo manifestamos en el numeral anterior, se hace necesario pensar en reforzar el Área Financiera de la Sectorial, con el fin de blindar los procesos a través del seguimiento y aseguramiento de la información y de las funciones propias del Área.

En cuanto a la inexistencia de lineamientos enmarcados dentro de un Macroproceso, se podría deducir que, si no existen lineamientos en el seguimiento de la actividad, no existe asistencia técnica, sin embargo, la realidad es contraria toda vez que, aun de manera no reglada, es decir, por fuera de un macropceso certificado, la Secretaría de Educación realiza una asistencia técnica y acompañamiento a las instituciones educativas oficiales, por ello, insitimos que la

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**  
Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	
		<b>PÁGINA 35 DE 36</b>	

asistencia técnica es una acción de toda las Áreas de la Secretaría, siendo el capítulo financiero un solo un componente dirigido a fortalecer la capacidad institucional que nos permite realizar el acompañamiento y apoyo en el diagnóstico de la situación, administración de recursos financieros y humanos, de información de matrícula y utilización de herramientas tecnológicas de los diferentes entes territoriales e Instituciones Educativas.

Por lo aquí expuesto, respetuosamente solicitamos al Ente de Control, desvirtuar la presente observación.

### CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

En la auditoría realizada, se evaluó el criterio asociado a la Asistencia Técnica y Administrativa a las instituciones educativas, por lo cual es importante aclarar que desde los macroprocesos de Calidad Educativa, Cobertura Educativa y Educación Inicial, el ente auditado presentó las respectivas evidencias mediante actas de visitas, actas de reunión e informes que dan cuenta de dicho seguimiento.

Sin embargo, específicamente al seguimiento de la ejecución de las transferencias de los Fondos de Servicios Educativos no se presenta la información completa por parte del área Financiera, según lo estipulado en cada una de las resoluciones, toda vez que como se expresa en el documento de respuesta este proceso no cuenta con un soporte estratégico y administrativo con políticas y lineamientos claros para ejecutar dicho seguimiento.

Por lo anterior, se ratifica la observación y se determina **HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)**.

#### 4.3 Resultados en relación con el Objetivo de Auditoría N° 2

2. Revisar las denuncias interpuestas en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja contra la Secretaria de Educación, (si aplica).

Durante el desarrollo de la presente auditoría de Cumplimiento el equipo auditor no recibió denuncia alguna contra la Secretaría de Educación de Barrancabermeja.

### 5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	6	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	

**Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible**

Calle 48 Nro. 17-25. Tels: 6007100

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

 <b>CONTRALORÍA MUNICIPAL</b> <small>BARRANCABERMEJA</small>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME DE AUDITORIA AC</b>	<b>PÁGINA 36 DE 36</b>	

<b>4. FISCALES</b>	<b>0</b>	
<input type="checkbox"/> Obra Pública		
<input type="checkbox"/> Prestación de Servicios		
<input type="checkbox"/> Suministros		
<input type="checkbox"/> Consultoría y Otros		
<input type="checkbox"/> Gestión Ambiental		
<input type="checkbox"/> Estados Financieros		
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1,2,3,4 y 5)</b>	<b>6</b>	